POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 389

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID. N° 319372.

Asunción, 04 de mayo de 2017

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía ID N° 319372, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía ID N° 319372; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluador en cumplimiento de la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, se encuentra conformado por los siguientes: en representación de la Dirección Administrativa el Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero Silguero; en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Crio. Ppal. DEJAP. Rodrigo Gaona Acuña; en representación de la Tesorería del Programa Presupuestario afectado, Crio. Ppal. MCP. Miguel Ángel Giménez González Tesorero del Programa 2.2.0, en representación del Hospital Central de Policía, Crio. General Inspector Dra. Nilda Villalba Real, Directora de Sanidad; en representación del Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, Subcomisario de Intendencia Lenny Danei, Jefa del Dpto. de Suministros, la Regente de Parque Sanitario del Hospital Central de Policía, Química Farmacéutica Blanca Molinas; en representación del Departamento Jurídico, Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 08/2017, de fecha 20 de abril de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 06/2017, de fecha 15 de marzo del 2017, consta con la presentación de 23 (veintitrés) ofertas, pertenecientes a las firmas, Eurotec S.A., Medicine S.A., Indufar CISA., Farmacéutica Paraguaya S.A., Scavone Hnos. S.A., El Alamo S.A., Distribuidora Amanecer de Miriam Hoppe, Vicente Scavone & Cia. CEISA., Salumax S.A., Target S.A., Bbraun Medical Paraguay S.A., Gramon Paraguay SACIFIA., Profarma de Lourdes E. Peralta R., Euro Quimica S.A., Cirumed de Luis Abbate, Farmacia Natura de Rosalina Orue, Index SACI, Promepar S.A., Condex S.R.L., Mather Company S.R.L., Mltpharma S.R.L., Distribuidora La Policlínica S.A. y Siegen S.A.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquellas que cumplan con las disposiciones legales, y estén calificadas para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución DNCP 956/2016, ha realizado el análisis de precios ofertados y ha solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado las respuestas que justifican los precios ofertados y ha concluido aquellas que son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales y los considera los considera razonable.

Que, en base al análisis realizado de las ofertas, las aclaraciones presentadas y la verificación de muestras efectuado por el personal técnico del Hospital Central de Policía, el Comité recomienda declarar desierta la licitación conforme al Artículo

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 389

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID. N° 319372.

30°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los Ítems 1, 2, 3, 8, 12, 14, 17, 22, 23, 31, 33, 42, 46, 56, 58, 83, 87, 88, 89, 98, 101, 104, 105, 112, 114, 115, 116, 126, 128, 134, 137, 141, 143, 146, 151, 159, 160, 164, 172, 177, 180, 182, 188, 189, 190, 191, 215, 216, 219, 223, 224, 229, 230, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 255, 258, 259 y 262; e *inciso b)* "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en los Ítems 35, 39, 43, 100, 118, 124, 133, 135, 137, 138, 170, 173, 176, 192, 194, 195, 202, 203, 206, 209, 210, 211, 212, 218, 220, 221, 252, 253, 254, 256, 257, 260, 261.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado las ofertas que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 16 *"RECOMENDACIÓN:* Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, habiéndose disminuido las cantidades en todos los Ítems a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a las firmas: Eurotec S.A., Medicine S.A., Indufar CISA, Farmacéutica Paraguaya S.A., Scavone Hnos. S.A., El Alamo S.A., Vicente Scavone & Cia. CEISA, Salumax S.A., Bbraun Medical Paraguay S.A., Profarma de Lourdes E. Peralta R, Euro Quimica S.A., Cirumed de Luis Abbate, Farmacia Natura de Rosalina Orue Portillo, Index SACI, Promepar S.A., Mather Company S.R.L., Siegen S.A., por ser las ofertas que reúnen los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros, establecidos en las bases del llamado.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se he expedido en los términos del Dictamen D.J. N° de fecha de abril de 2017, manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y acorde a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia y bajo responsabilidad arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución a las firmas adjudicadas, como así también la Declaración Desierta en el marco del proceso de la LPN N° 03/2017, para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía"- ID N° 319372, salvaguardando los intereses Institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía ID N° 319372, a las firmas: EUROTEC S.A., por el monto mínimo de G. 60.566.350.- (Guaraníes sesenta millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta) y hasta el monto total y máximo de G. 121.132.700.- (Guaraníes ciento veintiún millones ciento treinta y dos mil setecientos), correspondiente a los ítems 16, 70, 95, 96, 103, 125, 129, 132, 150 y

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 389

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID. N° 319372.

156; MEDICINE S.A., por el monto mínimo de G. 548.740.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil) y hasta el monto total y máximo 1.097.480.000.- (Guaraníes un mil noventa y siete millones cuatrocientos ochenta mil), correspondiente a los ítems 15, 21, 107 y 123; INDUFAR CISA, por el monto mínimo de G. 63.509.750.- (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos nueve mil setecientos cincuenta) y hasta el monto total y máximo de G. 127.019.500.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones diecinueve mil quinientos), correspondiente a los ítems 48, 49, 64, 65, 68, 85, 90, 92, 108, 139 y 153; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., por el monto mínimo de G. 74.182.500.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 148.365.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil), correspondiente a los ítems 66, 84, 117, 154, 163, 166 y 169; SCAVONE HNOS. S.A., por el monto mínimo de G. 121.059.000.- (Guaraníes ciento veintiún millones cincuenta y nueve mil) y hasta el monto total y máximo de G. 242.118.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones ciento dieciocho mil), correspondiente a los ítems 27, 71, 78, 91, 119, 120, 162, 207; EL ALAMO S.A., por el monto mínimo de G. 22.050.000.- (Guaraníes veintidós millones cincuenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 44.100.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cien mil), correspondiente al ítem 11; VICENTE SCAVONE & CIA. CEISA, por el monto mínimo de G. 75.178.500.- (Guaraníes setenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 150.357.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones trescientos cincuenta y siete mil), correspondiente a los ítems 26, 59, 81, 93, 94, 99, 113, 178; SALUMAX S.A., por el monto mínimo de G. 3.443.050.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cincuenta) y hasta el monto total y máximo de G. 6.886.100.- (Guaraníes seis millones ochocientos ochenta y seis mil cien), correspondiente al ítem 183; BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., por el monto mínimo de G. 231.965.000.- (Guaraníes doscientos treinta y un millones novecientos sesenta y cinco mil) y hasta el monto total y máximo de G. 463.930.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos treinta mil), correspondiente a los ítems 4, 6, 7, 9, 10, 19, 20, 24, 171, 174, 184, 185, 186, 198, 204 y 233; PROFARMA de LOURDES E. PERALTA R., por el monto mínimo de G. 459.126.500.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 918.253.000.- (Guaraníes novecientos dieciocho millones doscientos cincuenta y tres mil), correspondiente a los ítems 5, 18, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 86, 97, 101, 106, 109, 110, 111, 127, 130, 131, 136, 140, 145, 152, 157, 158, 165, 167 y 168; EURO QUIMICA S.A., por el monto mínimo de G. 147.837.500.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 295.675.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil), correspondiente a los ítems 13, 25, 50, 121 y 208; CIRUMED de Luis Abbate, por el monto mínimo de G. 89.171.500.- (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento setenta y un mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 176.929.500.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones novecientos veintinueve mil quinientos), correspondiente a los ítems 175, 181, 187, 193, 197, 199, 200, 201, 213, 214, 217, 222, 225, 231, 235, 236 y 266; FARMACIA NATURA de Rosalina Orue Portillo, por el monto mínimo de 79.120.000.- (Guaraníes setenta y nueve millones ciento veinte mil) y hasta el monto total y máximo de G. 158.240.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta mil), correspondiente a los ítems 179, 196, 226, 227, 228, 250, 251, 263, 264, y 265; INDEX SACI, por el monto mínimo de G. 86.309.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos nueve mil) y hasta el monto total y máximo de G. 172.618.000.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones seiscientos dieciocho mil), correspondiente a los ítems 60, 61, 62, 63, 142; PROMESPAR S.A., por el monto mínimo de G. 31.115.600.- (Guaraníes treinta y un

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 389

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID. N° 319372.

millones ciento quince mil seiscientos) y hasta el monto total y máximo de G. 62.231.200.- (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos treinta y un mil doscientos), correspondiente a los ítems 44, 122, 147, 148, 155 y 161; MATHER COMPANY S.R.L., por el monto mínimo de G. 45.350.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 90.700.000.- (Guaraníes noventa millones setecientos mil), correspondiente a los ítems 47, 144 y 149; SIEGEN S.A., por el monto mínimo de G. 111.776.000.- (Guaraníes ciento once millones setecientos setenta y seis mil) y hasta el monto total y máximo de G. 223.440.000.- (Guaraníes doscientos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil), correspondiente al ítem 205. El monto total mínimo de la adjudicación asciende a la suma de G. 2.250.500.250.- (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones quinientos mil doscientos cincuenta) y hasta el monto total y máximo G. 4.499.475.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil).

Artículo 2°: **DECLARAR** desierta la licitación conforme al Artículo 30°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los Ítems 1, 2, 3, 8, 12, 14, 17, 22, 23, 31, 33, 42, 46, 56, 58, 83, 87, 88, 89, 98, 101, 104, 105, 112, 114, 115, 116, 126, 128, 134, 137, 141, 143, 146, 151, 159, 160, 164, 172, 177, 180, 182, 188, 189, 190, 191, 215, 216, 219, 223, 224, 229, 230, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 255, 258, 259 y 262 e *inciso b)* "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en los Ítems 35, 39, 43, 100, 118, 124, 133, 135, 137, 138, 170, 173, 176, 192, 194, 195, 202, 203, 206, 209, 210, 211, 212, 218, 220, 221, 252, 253, 254, 256, 257, 260, 261.

Artículo 3°: **NOTIFICAR,** el resultado de la adjudicación conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

BRÍGIDO ERNESTO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal MAAP.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete